



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

MUNICIPIO DE MEDELLIN
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCION CUATRO A. DE POLICIA URBANA. PRIMERA CATEGORIA
Medellín, Diecinueve (19) de Mayo de dos mil veinticinco (2025)

CITACIÓN A AUDIENCIA

LA INSPECTORA CUATRO A. DE POLICÍA URBANA DE PRIMERA CATEGORIA, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 223 numeral 2º del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), cita a los señores **DIEGO ALEJANDRO JARAMILLO** y **MARIA FERNANDA PARRA TABARES** localizados en la **Calle 90 N° 46A - 48**, de esta municipalidad, para que comparezca a la **AUDIENCIA PÚBLICA** de que trata el numeral 1º, 2º Y 5º del artículo anteriormente indicado, la cual se celebrará el día **TRES (3) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), A LAS DOS Y MEDIA DE LA TARDE, 2:30 P:M)**, en la sede de este despacho policial ubicado en la **CALLE 92 N° 50-53** de esta ciudad, con teléfono Nro. 2362655, dentro del procedimiento verbal abreviado con radicado No **2-7239-25**, teniendo en cuenta la conducta contraria a la Convivencia establecida en el Artículo 77 de la Ley 1801 de 2016 del Código Nacional de Policía por **COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA POSESIÓN Y MERA TENENCIA DE BIENES INMUEBLES SON AQUELLOS CONTRARIOS A LA POSESIÓN, LA MERA TENENCIA DE LOS BIENES INMUEBLES DE PARTICULARES, BIENES FISCALES, BIENES DE USO PÚBLICO, BIENES DE UTILIDAD PÚBLICA O SOCIAL, BIENES DESTINADOS A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.** Estos son los siguientes: **Numerales 1º**. Perturbar, alterar o interrumpir la posesión o mera tenencia de un bien inmueble ocupándolo ilegalmente. **Numeral 2º**. Perturbar la posesión o la tenencia de un inmueble o mueble por causa de daños materiales o hechos que la alteren, o por no reparar las averías o daños en el propio inmueble que pongan en peligro, perjudiquen o molesten a los vecinos. **Numeral 5º**. Impedir el ingreso, uso y disfrute de la posesión o tenencia de inmueble al titular de este derecho.

NOTA: INASISTENCIA. Que el Despacho continuará con el procedimiento y emitirá el respectivo fallo teniendo en cuenta que el parágrafo 1º del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, señala que, si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por cierto los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia, teniendo en cuenta las pruebas obrantes en el proceso.

Se le hace saber a la parte interesada, que puede conocer del expediente en cualquier momento, y si es necesario anexar las pruebas que quiera hacer valer en la audiencia pública.

Nota Importante: Favor presentarse con documento de identidad (cédula) y la presente citación para agilizar el trámite, Traer copia del Impuesto Predial del Inmueble.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO1717740



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

LINA JANETH CASTAÑO VALENCIA
Inspectora 4"A" de Policía Urbana

DAVID DE LA HOZ MALDONADO
Secretario Tramitador

Recibí: _____

(Nombre, firma y documento de identidad)

Nombre de Quién Recibe (parentesco) _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

Fecha: Día () Mes () Año (2025) Hora ()



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO1717740



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

MUNICIPIO DE MEDELLIN
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCION CUATRO A. DE POLICIA URBANA. PRIMERA CATEGORIA
Medellín, Diecinueve (19) de Mayo de dos mil veinticinco (2025)

CITACIÓN A AUDIENCIA

LA INSPECTORA CUATRO A. DE POLICÍA URBANA DE PRIMERA CATEGORIA, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 223 numeral 2º del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), cita a los señores **DIEGO ALEJANDRO JARAMILLO** y **MARIA FERNANDA PARRA TABARES** localizados en la **Calle 90 N° 46A - 48**, de esta municipalidad, para que comparezca a la **AUDIENCIA PÚBLICA** de que trata el numeral 1º, 2º Y 5º del artículo anteriormente indicado, la cual se celebrará el día **TRES (3) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), A LAS DOS Y MEDIA DE LA TARDE, 2:30 P:M**, en la sede de este despacho policial ubicado en la CALLE 92 N° 50-53 de esta ciudad, con teléfono Nro. 2362655, dentro del procedimiento verbal abreviado con radicado No **2-7239-25**, teniendo en cuenta la conducta contraria a la Convivencia establecida en el Artículo 77 de la Ley 1801 de 2016 del Código Nacional de Policía por **COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA POSESIÓN Y MERA TENENCIA DE BIENES INMUEBLES SON AQUELLOS CONTRARIOS A LA POSESIÓN, LA MERA TENENCIA DE LOS BIENES INMUEBLES DE PARTICULARES, BIENES FISCALES, BIENES DE USO PÚBLICO, BIENES DE UTILIDAD PÚBLICA O SOCIAL, BIENES DESTINADOS A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.** Estos son los siguientes: **Numerales 1º**. Perturbar, alterar o interrumpir la posesión o mera tenencia de un bien inmueble ocupándolo ilegalmente. **Numeral 2º**. Perturbar la posesión o la tenencia de un inmueble o mueble por causa de daños materiales o hechos que la alteren, o por no reparar las averías o daños en el propio inmueble que pongan en peligro, perjudiquen o molesten a los vecinos. **Numeral 5º**. Impedir el ingreso, uso y disfrute de la posesión o tenencia de inmueble al titular de este derecho.

NOTA: INASISTENCIA. Que el Despacho continuará con el procedimiento y emitirá el respectivo fallo teniendo en cuenta que el parágrafo 1º del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, señala que, si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por cierto los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia, teniendo en cuenta las pruebas obrantes en el proceso.

Se le hace saber a la parte interesada, que puede conocer del expediente en cualquier momento, y si es necesario anexar las pruebas que quiera hacer valer en la audiencia pública.

Nota Importante: Favor presentarse con documento de identidad (cédula) y la presente citación para agilizar el trámite, Traer copia del Impuesto Predial del Inmueble.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO1717740



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

LINA JANETH CASTAÑO VALENCIA
Inspectora 4ªA de Policía Urbana

DAVID DE LA HOZ MALDONADO
Secretario Tramitador

Recibí: _____

(Nombre, firma y documento de identidad)

Nombre de Quién Recibe (parentesco) _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

Fecha: Día () Mes () Año (2025) Hora ()

